

## FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Circular núm. 2 temporada 2022/2023

### Asunto: expedición de licencias, categorías de jugadores y requisitos para jugadores extranjeros en la temporada 2022/2023

#### Iº.-TRAMITACIÓN MEDIANTE APLICACIÓN POR INTERNET

EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE TODAS LAS LICENCIAS DE LOS CLUBES SE REALIZA EN LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS A TRAVÉS DE INTERNET. LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS, EN SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, ESTABLECERÁN LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁN SEGUIR SUS CLUBES AFILIADOS UTILIZANDO LA APLICACIÓN INFORMÁTICA ESTABLECIDA PARA TAL EFECTO A LA QUE TIENEN ACCESO MEDIANTE SU PASSWORD EXCLUSIVO.

EL CLUB POR MEDIO DE SUS DELEGADOS DEBE TENER AUTORIZACIÓN DEL FEDERADO O SUS TUTORES LEGALES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS NECESARIOS EN LOS TRAMITES DE INSCRIPCIÓN DE LA LICENCIA EN LA APLICACIÓN INFORMÁTICA MATCHREADY. PARA ELLO DEBERÁN DISPONER DEL **FORMULARIO MANDATO** DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO E INCORPORARLO EN APARTADO DE SOLICITUD DE LICENCIA. TODO ELLO EN CUMPLIMIENTO DE LA LOPD. DOCUMENTO DISPONIBLE EN LOS SIGUIENTES ENLACES; [MANDATO](#); [MANDATO MENORES](#)

**CADA REGISTRO DE FEDERADO DEBE TENER INCLUIDO LA FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA A LA QUE CORRESPONDE.**

PREVIAMENTE A LA SOLICITUD DE LA LICENCIA LOS JUGADORES DEBERÁN SER SOMETIDOS A UN RECONOCIMIENTO MÉDICO EN EL QUE DEBERÁ CONSTAR QUE EL JUGADOR SE ENCUENTRA SIN ENFERMEDAD NI DEFECTO FÍSICO ALGUNO QUE LE INCAPACITE PARA LA PRÁCTICA DEL RUGBY.

LOS MENORES DE EDAD DEBERÁN DISPONER DE AUTORIZACIÓN DE SUS TUTORES.

ADEMÁS, PARA COMPETIR EN COMPETICIONES NACIONALES (DH Y DHB) EN CATEGORÍA SÉNIOR MASCULINA Y FEMENINA Y S23 / B MASCULINA SERÁ NECESARIO:

UN RECONOCIMIENTO MÉDICO PRE-PARTICIPACIÓN OBLIGATORIO PARA TODOS LOS JUGADORES Y JUGADORAS PARTICIPANTES QUE INCLUYA: ANTECEDENTES PERSONALES MÉDICOS, HISTORIA CLÍNICA, EXPLORACIÓN FÍSICA, ELECTROCARDIOGRAMA DE REPOSO PARA TODOS LOS JUGADORES/AS Y ERGOMETRÍA CON MONITORIZACIÓN ELECTROCARDIOGRÁFICA PARA MAYORES DE 35 AÑOS.

SE RECOMIENDA, PARA EL PUESTO DE PRIMERA LÍNEA QUE SE REALIZARA, ADEMÁS, LA VALORACIÓN POSITIVA DEL CUELLO (CANAL CERVICAL) DE UN MÉDICO DEPORTIVO EN EL PRIMER AÑO EN DH Y QUE SE REPITIERA CADA 5 AÑOS.

PODRÁN DESCARGAR EL MODELO DE CERTIFICADO EN EL SIGUIENTE LINK:

[HTTP://WWW.FERUGBY.ES/USERFILES/FILE/2019-20/CERTIFICADO%20DE%20APTITUD%20DEPORTIVA%20FEDERACI%C3%B3N%20ESPA%C3%B1ola%20DE%20RUGBY.PDF](http://www.ferugby.es/userfiles/file/2019-20/CERTIFICADO%20DE%20APTITUD%20DEPORTIVA%20FEDERACI%C3%B3N%20ESPA%C3%B1ola%20DE%20RUGBY.PDF)

## FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DICHO RECONOCIMIENTO MÉDICO DEBERÁ SER REMITIDO A LA SECRETARÍA DE LA FER POR CORREO ELECTRÓNICO ANTES DE QUE DICHO JUGADOR/A PUEDA SER ALINEADO/A EN ALGUNA DE LAS COMPETICIONES ANTERIORMENTE INDICADAS.

EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN, LOS CLUBES DEBERÁN HABER LIQUIDADADO PREVIAMENTE LAS DEUDAS CON LA FRPA, ESTANDO AL CORRIENTE DE TODOS LOS PAGOS PENDIENTES CORRESPONDIENTES A TEMPORADAS ANTERIORES.

NO SE TRAMITARÁ NINGUNA LICENCIA AL CLUB QUE NO ESTÉ AL CORRIENTE DE TODOS LOS PAGOS DE LA TEMPORADA ANTERIOR, Y POR LO TANTO NO HAYA LIQUIDADADO SUS DEUDAS CON LA FRPA. EN CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS SE PODRÁ ADMITIR UN PLAN DE PAGOS CON AVAL BANCARIO. INICIADA LA TEMPORADA Y SI SE INCUMPLEN LOS PLAZOS DE PAGO, CUALQUIER LICENCIA A TRAMITAR DEBERÁ SER ABONADA POR ADELANTADO.

### IIº.-TIPOS DE LICENCIAS, REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE FICHERO EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA EXPEDIRÁ CINCO TIPOS DE LICENCIAS: JUGADOR, ÁRBITRO, ENTRENADOR, DIRECTIVO Y DE ENTRENAMIENTO CON LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:

PARA JUGADORES/AS:

SÉNIOR	NACIDOS EN 2002 Y AÑOS ANTERIORES.
SUB 23	NACIDOS EN 2000, 2001 Y 2002 (A EFECTO DE COMPETICIÓN SON SENIOR).
SUB 20 (JUVENIL)	NACIDOS EN 2003 Y 2004.
SUB 18 (CADETE)	NACIDOS EN 2005 Y 2006.
SUB 16 (INFANTIL)	NACIDOS EN 2007 Y 2008.
SUB 14 (ALEVÍN)	NACIDOS EN 2009 Y 2010.
SUB 12 (BENJAMÍN)	NACIDOS EN 2011 Y 2012.
SUB 10 (PREBENJAMÍN)	NACIDOS EN 2013 Y 2014.
SUB 8 (JABATOS)	NACIDOS EN 2015 Y 2016.
SUB 6 (LINCES)	NACIDOS EN 2017 Y POSTERIORES

Para árbitros:	Arbitro Aspirante y <= 18 años Arbitro NI, Arbitro NII Arbitro NIII Evaluador
----------------	---

TODO ELLO DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO GENERAL DE LA FER EN LOS ARTÍCULOS 176 A 179.

Para entrenadores:	Monitor Entrenador <= 18 años Entrenador base Entrenador nivel I Entrenador nivel II Entrenador nivel III
--------------------	--



## FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### IIIº.-TRAMITACIÓN DE LICENCIAS.

LA NORMATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS SE REGISTRARÁ POR LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR NÚM. 2 TEMPORADA 2022-2023 DE LA FER, Y LO DISPUESTO EN LAS CIRCULARES NÚM. 2 Y 3 TEMPORADA 2022-2023 DE LA FRPA.

CADA CLUB, A TRAVÉS DE LA WEB [HTTP://RUGBYASTURIAS.MATCHREADY.ES](http://RUGBYASTURIAS.MATCHREADY.ES), A LA QUE TIENE ACCESO MEDIANTE SU PASSWORD EXCLUSIVO, DEBERÁ PROCEDER A LA CREACIÓN Y SOLICITUD DE LAS LICENCIAS DE CADA UNO DE SUS JUGADORES/AS, DIRECTIVOS Y TÉCNICOS PARA LA TEMPORADA 2022-2023.

#### TAMBIÉN TENDRÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

LA INTRODUCCIÓN DE LOS DATOS DE LAS NUEVAS SOLICITUDES O LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES EN LOS DATOS DE LAS YA EXISTENTES DE TEMPORADAS ANTERIORES DEBERÁ SER REALIZADA POR EL CLUB QUE LAS SOLICITA.

LOS IMPRESOS DE PREINSCRIPCIÓN PARA CUALQUIER TIPO DE LICENCIA: JUGADOR, ÁRBITRO, ENTRENADOR, DIRECTIVO Y ENTRENAMIENTO, SE OBTIENEN DESDE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE LICENCIAS. EL IMPRESO DE PREINSCRIPCIÓN DE LOS/AS JUGADORES/AS QUE RENUENEN LICENCIAS APARECERÁ CON LOS DATOS DEL FEDERADO EXISTENTES DE LA TEMPORADA ANTERIOR. PREVIAMENTE A HACER LA IMPRESIÓN DE ESTE IMPRESO SE DEBEN REALIZAR LOS CAMBIOS QUE CORRESPONDAN (SI ES QUE SE HA CAMBIADO ALGUNO) DE LOS DATOS DEL SOLICITANTE Y PROCEDER POSTERIORMENTE A GESTIONAR LA LICENCIA A TRAVÉS DE LA WEB. SI POSTERIORMENTE FUERA PRECISO MODIFICAR ALGÚN DATO PERSONAL (DIRECCIÓN, TELÉFONO, E-MAIL, NACIONALIDAD, ETC.) DE LA SOLICITUD DE LICENCIA, DEBERÁ REALIZARSE A LA MAYOR BREVEDAD. TAMBIÉN PUEDEN OBTENERSE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN IMPRESOS EN BLANCO PARA POSTERIORMENTE CUMPLIMENTARLOS. LOS IMPRESOS DE SOLICITUD DE LICENCIAS FIRMADOS DEBEN ADJUNTARSE EN LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE LICENCIAS EN EL APARTADO "ARCHIVO CON LA LICENCIA" SOLICITUD PARA PODER SOLICITAR EL ALBARÁN QUE DEBE VALIDAR LA FEDERACIÓN Y CONTINUAR CON LA TRAMITACIÓN DEL PAGO.

LA FOTOGRAFÍA DEBERÁ ESTAR ACTUALIZADA, CON UN PRIMER PLANO DEL ROSTRO SIN PARTES CUBIERTAS (CASCO, GORRAS Y OTROS ELEMENTOS, TIPO CARNET DE IDENTIDAD)

UNA VEZ QUE CADA CLUB GESTIONE A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE DEBERÁN HABER SIDO INTRODUCIDAS, ADEMÁS DE SUS DATOS, MANDATO, TITULACIONES, **CERTIFICADO DE NO CONSTAR INSCRITO EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES DE DELITOS SEXUALES (EXPEDIDO HACE MENOS DE DOS AÑOS) EN CASO DE LICENCIAS DE ÁRBITROS, TÉCNICOS Y DELEGADOS QUE TRATEN CON MENORES, LAS FOTOS Y EL CORREO ELECTRÓNICO** CORRESPONDIENTES.

EL SECRETARIO O RESPONSABLE DEL CLUB AL QUE PERTENECE EL/LA JUGADOR/A DEBERÁ FIRMAR EN EL ESPACIO DESTINADO PARA TAL COMETIDO, ESTAMPANDO TAMBIÉN EL SELLO DEL CLUB Y ADJUNTAR LA SOLICITUD DE LA LICENCIA ELECTRÓNICA DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA. SI EL/LA JUGADOR/A MENOR DE EDAD NO DISPONE DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD SE INSCRIBIRÁ CON EL NÚMERO DEL PASAPORTE O EN SU DEFECTO LA TARJETA SANITARIA DEL MENOR. DEBIENDO FIRMAR LA HOJA DE SOLICITUD.

#### RECONOCIMIENTO MÉDICO:

EL SOLICITANTE DE LICENCIA HA DE FIRMAR EN EL IMPRESO QUE SE ENCUENTRA SIN DEFECTO FÍSICO ALGUNO QUE LE INCAPACITE PARA LA PRÁCTICA DE LA MODALIDAD DE RUGBY PARA LA QUE SOLICITA LICENCIA. ÉSTA ASEVERACIÓN DEBE CORRESPONDER AL RECONOCIMIENTO MÉDICO AL QUE SE DEBE SOMETER PREVIAMENTE A LA TRAMITACIÓN DE LA LICENCIA.

## FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

LOS RESPONSABLES DE LOS CLUBES DEBERÁN SER ESTRUCTURADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PUNTO PARA ASÍ EVITAR ACCIDENTES O DESGRACIAS ORIGINADAS POR ANOMALÍAS CONGÉNITAS O INCOMPATIBLES CON LA PRÁCTICA DEL JUEGO DEL RUGBY.

EL TRÁMITE DE LA LICENCIA SUPONDRÁ LA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN LAS CIRCULARES QUE PODRÁN SER MODIFICADAS POR LA FRPA SI FUERA NECESARIO COMO CONSECUENCIA DE NORMATIVAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO IMPUESTAS POR LA SITUACIÓN SOCIO SANITARIA ACTUAL.

**ES OBLIGATORIO CUMPLIMENTAR Y FIRMAR TODOS LOS APARTADOS QUE ASÍ LO REQUIERAN**, PARA CADA SOLICITUD EL IMPRESO DE SOLICITUD DE LICENCIA QUE SE IMPRIME EN EL MODELO DE SOLICITUD A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LA WEB. LOS ÁRBITROS Y PERSONAL FEDERATIVO LOS SOLICITARÁN A LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA FRPA.

### **AUTORIZACIÓN DE LOS TUTORES, DNI. (PASAPORTE), FIRMA Y SELLO DEL CLUB:**

ES OBLIGATORIA LA AUTORIZACIÓN DE LOS TUTORES PARA LOS/AS JUGADORES/AS MENORES DE EDAD, TAL Y COMO FIGURA EN EL IMPRESO DE SOLICITUD, DEBIDAMENTE FIRMADA. SE HARÁ CONSTAR, IGUALMENTE, EL NÚMERO DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD O BIEN EL NÚMERO DE PASAPORTE EN EL CASO DE JUGADORES/AS EXTRANJEROS/AS.

**INICIALMENTE LA LICENCIA APARECERÁ COMO "PREINSCRITA"**. PARA PROCEDER A LA SOLICITUD DE TRÁMITE DE LAS LICENCIAS, LOS CLUBES **GENERARÁN UN ALBARÁN QUE QUEDARÁ EN ESTADO "SOLICITADO"** POSTERIORMENTE Y UNA VEZ REALIZADAS LAS COMPROBACIONES POR LA FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PROCEDERÁ A DAR LA OPCIÓN "VALIDADA", "FACTURADA", "TRAMITADA" O "ANULADA", SEGÚN CORRESPONDA.

**UNA VEZ LA LICENCIA ESTÁ EN ESTADO VALIDADO/PENDIENTE DE PAGO, QUEDA OPERATIVA Y SE PODRÁN IMPRIMIR LOS CARNETS Y SU INCLUSIÓN EN ACTAS DIGITALES.**

*TODAS LAS LICENCIAS DE ÁRBITROS, ENTRENADORES Y DELEGADOS / DIRECTIVOS QUE TRATEN CON MENORES, DEBEN SER ACOMPAÑADAS DEL **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL** ACREDITANDO QUE NO CONSTA INFORMACIÓN EN ESTE REGISTRO CENTRAL DEL SOLICITANTE.*

*EL CERTIFICADO PUEDE OBTENERSE EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA MEDIANTE DNI ELECTRÓNICO O CERTIFICADO DIGITAL. SERÁ VÁLIDO CON FECHA DE EXPEDICIÓN DE HASTA 2 AÑOS ANTES.*

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

**1).- LAS LICENCIAS DE ENTRENADORES DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LAS ACREDITACIONES DE TITULACIÓN QUE POSEAN.** INSERTÁNDOSE EN EL APARTADO DE DOCUMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LICENCIAS EN EL APARTADO DEL FEDERADO.

### **PROTOCOLO PARA QUE UNA LICENCIA PUEDA SER TRAMITADA**

- 1) CREAMOS UNA LICENCIA Y AÑADIMOS LA FOTOGRAFÍA. DAMOS AL BOTÓN DE "GUARDAR". LICENCIA PREINSCRITA.
- 2) DESCARGAR LA HOJA DE INSCRIPCIÓN. FIRMARLA POR EL JUGADOR, ENTRENADOR, DIRECTIVO Y FIRMARLA Y/O SELLARLA POR EL CLUB. ESCANEAR (O FOTOGRAFIAR) Y ADJUNTARLA A LA LICENCIA (**APARTADO ARCHIVO CON LA LICENCIA**) CREADA JUNTO AL RESTO DE DOCUMENTACIÓN. MANDATO, TRANSFER, CARTA DE LIBERTAD, CERTIFICADOS, TITULACIONES.

## FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

LOS DATOS DEL FEDERADO EN EL APARTADO DEL MISMO (DNI, TITULACIONES, CERT. DELSEX) Y LOS DATOS DE LA LICENCIA EN APARTADO MOSTRAR LICENCIA (SOLICITUD, MANDATO, TRANSFER O CLEARANCE, CAMBIO DE CLUB)

LA HOJA DE SOLICITUD TAMBIÉN SE PUEDE GENERAR DIGITALMENTE EN LA PROPIA APLICACIÓN.

3) EL CLUB GENERARA UN ALBARÁN CON AQUELLAS LICENCIAS QUE DESEE TRAMITAR. SE RECOMIENDA QUE SE AGRUPE POR CATEGORÍAS Y SEXO DE CARA A LAS JUSTIFICACIONES POSTERIORES DE POSIBLES SUBVENCIONES, YA QUE LA FACTURACIÓN POSTERIOR SE BASARA EN ESTOS ALBARANES.

4) UNA VEZ VERIFICADO POR LA FRPA QUE TODOS LOS DATOS Y LA DOCUMENTACIÓN DE LAS LICENCIAS DEL ALBARÁN ES CORRECTA APROBARA EL ALBARÁN, PASANDO LAS LICENCIAS QUE CONTIENE A VALIDADAS/PENDIENTES DE PAGO Y ACTIVADAS PARA PARTICIPAR EN LAS COMPETICIONES. EN CASO DE ALGUNA LICENCIA INCORRECTA ESTA SE ELIMINARA DEL ALBARÁN PARA NO PARALIZAR SU APROBACIÓN. EL CLUB DEBERÁ INCLUIR UNA VEZ SUBSANADA LA INCIDENCIA ESTA LICENCIA EN UNA NUEVA SOLICITUD DE ALBARÁN.

EL CLUB PODRÁ OBTENER EN ESTE MOMENTO EL CARNET DE LA LICENCIA A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN.

5) A FINAL DE CADA MES SE FACTURARÁN LOS ALBARANES VALIDADOS.

6) A MEDIDA QUE LOS ALBARANES SEAN ABONADOS, SE PASARAN A PAGADOS.

7) UNA VEZ VALIDADOS LOS ALBARANES CON LAS LICENCIAS CORRECTAS, SE NOTIFICARA EL ALTA DE LA LICENCIA A AON QUE LA NOTIFICARA A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE ACCIDENTE DEPORTIVO **SURNE/GEROSALUD** CON LA QUE LA **FRPA** TIENE CONTRATADAS LAS PÓLIZAS DE SEGURO DEPORTIVO Nº **20220820313306**

8) SI DURANTE EL PROCESO O DESPUÉS DEL MISMO LA FEDERACIÓN CONSIDERA QUE LA LICENCIA NO ES VÁLIDA PROCEDERÁ A CANCELARLA QUEDANDO EN ESTADO "ANULADA". EN CUALQUIER MOMENTO EL CLUB PUEDE CONSULTAR MEDIANTE LA APLICACIÓN EL ESTADO DE TRAMITACIÓN EN EL QUE SE ENCUENTRA CADA UNA DE SUS LICENCIAS.

### **IVº.- PRECIO DE LICENCIAS Y CUOTAS POR SERVICIOS VARIOS.**

ACORDADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 21/7/2022.

### **PRECIOS Y PROCEDIMIENTOS DE PAGO FIGURAN EN LA CIRCULAR Nº3 DE LA FRPA T2022-2023**

LA FECHA Y HORA TOPE SEMANAL DE TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LICENCIAS SERÁN LAS **12:00 H DEL MIÉRCOLES ANTERIOR A LA COMPETICIÓN**. A LAS 13:00 HORAS DEL VIERNES LA PLATAFORMA DE GESTIÓN DE COMPETICIONES [HTTP://MATCHREADY.ES/](http://MATCHREADY.ES/) ACTUALIZA LAS LICENCIAS DADAS DE ALTA EN [HTTP://RUGBYASTURIAS.MATCHREADY.ES/](http://RUGBYASTURIAS.MATCHREADY.ES/) Y QUE PODRÁN COMPETIR LA PRÓXIMA JORNADA.

LA FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS NO SE COMPROMETE A QUE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL TOPE SEMANAL INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTÉN TRAMITADAS PARA LA JORNADA DE ESE MISMO FIN DE SEMANA.

### **Vº.- OBLIGACIONES DE LAS FEDERACIONES Y DELEGACIONES.**

A).- NINGUNA FEDERACIÓN AUTONÓMICA O DELEGACIÓN PROVINCIAL, ADMITIRÁ BAJO NINGÚN CONCEPTO, SOLICITUD DE LICENCIA QUE NO ESTÉ TOTALMENTE RELLENADA O QUE NO CUMPLA LAS CONDICIONES SEÑALADAS Y ESTIPULADAS PARA SU TRAMITACIÓN.

## FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

B).- EN CUALQUIER COMPETICIÓN OFICIAL NACIONAL SOLO PODRÁN PARTICIPAR AQUELLOS CLUBES QUE HAYAN PRESENTADO EL NÚMERO LÍMITE MÍNIMO DE LICENCIAS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE Y ESTÉN TRAMITADAS/ACTIVAS POR LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA (O EN TRAMITACIÓN AUTORIZADA POR LA PROPIA FEDERACIÓN), ANTES DE COMENZAR EL CAMPEONATO EN CUESTIÓN.

C).- LAS LICENCIAS EXPEDIDAS POR LAS FEDERACIONES AUTONÓMICAS HABILITARÁN PARA LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES.

D).- NO EXISTE PLAZO LÍMITE DE INSCRIPCIÓN DE JUGADORES PARA PARTICIPAR EN LOS CAMPEONATOS, TORNEOS O COMPETICIONES ORGANIZADOS O COORGANIZADOS POR LA FRPA, QUEDANDO EN CUALQUIER CASO CONTEMPLADA CUALQUIER LIMITACIÓN EN LA NORMATIVA ESPECÍFICA DE CADA COMPETICIÓN Y A LOS PLAZOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS.

E).- EL PLAZO LÍMITE DE INSCRIPCIÓN DE JUGADORES PARA PARTICIPAR EN LOS CAMPEONATOS DE DIVISIÓN DE HONOR MASCULINO ESTÁ FIJADO PARA EL VIERNES (13 DE ENERO DE 2023) A LAS 14:00 HORAS, ANTES DE LA DISPUTA DE LA 9ª JORNADA; EN COMPETICIÓN NACIONAL M23 ESTÁ FIJADO PARA EL VIERNES (16 DE DICIEMBRE DE 2022) A LAS 14:00 HORAS ANTES DE LA DISPUTA DE LA 10ª JORNADA; EN LOS CAMPEONATOS DE DIVISIÓN DE HONOR B MASCULINO ESTÁ FIJADO PARA EL VIERNES (27 DE ENERO DE 2023) A LAS 14:00 HORAS, ANTES DE QUE SE INICIE LA SEGUNDA FASE CON LA 12ª JORNADA; Y JUGADORAS EN EL CAMPEONATO DE DIVISIÓN DE HONOR FEMENINO ESTÁ FIJADO PARA EL VIERNES (13 DE ENERO DE 2023) A LAS 14:00 HORAS ANTES DE LA DISPUTA DE LA 9ª JORNADA Y PARA LA INSCRIPCIÓN DE JUGADORAS EN DIVISIÓN DE HONOR B FEMENINA ESTÁ FIJADO PARA EL VIERNES (13 DE ENERO DE 2023) A LAS 14:00 HORAS, ANTES DE LA DISPUTA DE LA 9ª JORNADA, CUYA FECHA CONCRETA FIGURA EN EL CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE LA FER Y EN LAS CIRCULARES CORRESPONDIENTES A CADA COMPETICIÓN PARA LA PRESENTE TEMPORADA 2022-2023.

### VIº.- LICENCIAS PARA JUGADORES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO O DE OTROS DEPORTES.

LAS CONDICIONES PARA SOLICITAR LICENCIA PARA JUGADORES/AS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO O PROCEDENTES DE OTROS DEPORTES QUE NO TUVIERAN LICENCIA EN LA FER EN LA TEMPORADA ANTERIOR (O ANTERIORES), SON LAS SIGUIENTES:

#### 1.- JUGADORES QUE CAMBIAN DE CLUB

A).- LOS/AS JUGADORES/AS QUE EN LA ÚLTIMA TEMPORADA ANTERIOR O EN LAS ÚLTIMAS TEMPORADAS ANTERIORES HA TENIDO LICENCIA EN UNA FEDERACIÓN DE RUGBY DE OTRO PAÍS PODRÁN INSCRIBIRSE EN LOS CLUBES SIN LIMITACIÓN DE CUPO. **DEBERÁN PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN, UNIÓN O ASIMILADA DE ORIGEN, QUE LE PERMITA EXPRESAMENTE JUGAR EN ESPAÑA, Y QUE OBTENIRÁ QUE NO ESTÁ SUJETO A SANCIÓN FEDERATIVA. EN CASO DE EXISTIR SANCIÓN, DEBERÁ APORTAR DICHO CERTIFICADO LA FECHA EN LA QUE CUMPLE LA SANCIÓN IMPUESTA, EXIGIÉNDOSELE SU CUMPLIMIENTO EN ESPAÑA. EN EL FORMULARIO QUE DEBE RELLENAR Y APORTAR COMO AUTORIZACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE LA QUE PROCEDE, SE CONTEMPLAN CIERTAS ACEPTACIONES Y COMPROMISOS DEL JUGADOR QUE SE ESPECIFICAN EN EL MODELO OFICIAL QUE ESTABLECE LA WORLD RUGBY PARA ESTE TIPO DE "TRANSFER O CLEARANCE". ESTOS/AS JUGADORES/AS DEBERÁN ACREDITAR QUE CUMPLEN LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES QUE EXIGE LA NORMATIVA LEGAL EN LO QUE SE REFIERE A ENTRADA, ESTANCIA Y/O RESIDENCIA DE EXTRANJEROS EN ESPAÑA. DEBIENDO PERMANECER ESTA LEGALIDAD DE ESTANCIA EN ESPAÑA MIENTRAS ESTÉ VIGENTE SU LICENCIA.**

B).- LOS/AS JUGADORES/AS PROVENIENTES DE OTROS DEPORTES DEBERÁN ACREDITAR, DE LA FEDERACIÓN DE ORIGEN, NO ESTAR SUJETOS A SANCIÓN FEDERATIVA. EN CASO DE EXISTIR, SE EXIGIRÁ IGUALMENTE LO DISPUESTO EN EL APARTADO A).

## FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

C).- EN CASO DE DUDA RAZONABLE, LA FEDERACIÓN PODRÁ EXIGIR LOS CONTROLES Y ACREDITACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES, A EFECTOS DEL EJERCICIO DE SUS OBLIGACIONES.

D).- LOS CLUBES QUE TRAMITEN LICENCIAS DE JUGADORES/AS EXTRANJEROS/AS SE RESPONSABILIZARÁN, SUBSIDIARIAMENTE, DE LAS RECLAMACIONES DE SEGUROS O DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, SI ES QUE SE PRODUCEN, QUE POR LA PRÁCTICA DEL RUGBY CON SU CLUB SE ORIGINARAN EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE LA SITUACIONES DE ESTOS/AS JUGADORES/AS NO ESTÉN ACORDE CON LA NORMATIVA LEGAL SOBRE EXTRANJEROS EN ESPAÑA.

E).- A LOS EFECTOS DE LOS PLAZOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE JUGADORES PROVENIENTES DEL EXTRANJERO, SE TENDRÁ EN CUENTA LA FECHA DE LLEGADA A LA FER DE LA DOCUMENTACIÓN DEL "TRANSFER" INTERNACIONAL, LA CUAL DEBERÁ SER REMITIDA DE FORMA INMEDIATA A LA FEDERACIÓN AUTONÓMICA CORRESPONDIENTE.

### VIIº.- JUGADORES DE FORMACIÓN

DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE CADA ENCUENTRO DE CUALQUIER COMPETICIÓN NACIONAL SÉNIOR (CON EXCEPCIÓN DE LA CN S23) DEBERÁN ESTAR DISPUTANDO POR CADA CLUB, AL MENOS, NUEVE (9) JUGADORES CONSIDERADOS "**DE FORMACIÓN**". EN CADA CIRCULAR CONCRETA DE COMPETICIÓN SE ESPECIFICARÁ ESTE PUNTO, TENIENDO EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE PUEDEN PRESENTAR EN CASO CONCRETOS DE CAMBIOS DE JUGADORES Y EXPULSIONES TEMPORALES O DEFINITIVAS.

**SE CONSIDERARÁN JUGADORES "DE FORMACIÓN" AQUELLOS QUE EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 14 Y LOS 22 AÑOS, AMBOS INCLUSIVE, HAYA TENIDO LICENCIA FEDERATIVA POR CUALQUIER CLUB AFILIADO A LA FER O FEDERACIÓN AUTONÓMICA INTEGRADA EN ELLA, DURANTE AL MENOS CUATRO (4) TEMPORADAS, SEAN CONSECUTIVAS O NO.**

EN TODO CASO, PARA QUE SE COMPUTE COMO UNA TEMPORADA, CON LOS EFECTOS ANTES EXPUESTOS, LA LICENCIA FEDERATIVA HABRÁ DEBIDO MANTENERSE CON EL CLUB DURANTE AL MENOS SEIS MESES CONSECUTIVOS. EN EL CASO DE QUE EL JUGADOR, EN EL TRANSCURSO DE LA MISMA TEMPORADA, OBTUVIESE LICENCIA POR MÁS DE UN CLUB, ESTANDO TODOS ELLOS AFILIADO A LA FER O FEDERACIÓN AUTONÓMICA INTEGRADA EN ELLA, SERÁ SUMADO EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN TODOS ELLOS A LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PERIODO DE SEIS MESES. EN EL CASO DE QUE EL JUGADOR, EN EL TRANSCURSO DE LA MISMA TEMPORADA, OBTUVIESE LICENCIA POR MÁS DE UN CLUB, ESTANDO TODOS ELLOS AFILIADO A LA FER O FEDERACIÓN AUTONÓMICA INTEGRADA EN ELLA, SERÁ SUMADO EL TIEMPO DE PERMANENCIA EN TODOS ELLOS A LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DEL PERIODO DE SEIS MESES.

**LOS JUGADORES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER SELECCIONABLES CON LA SELECCIÓN ESPAÑOLA (EQUIPO NACIONAL DE ESPAÑA) SERÁN ASIMILADOS A LOS JUGADORES "DE FORMACIÓN", A LOS EFECTOS PREVISTOS EN ESTE APARTADO. PARA ELLO SE TENDRÁN EN CUENTA TODOS LOS CRITERIOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR WORLD RUGBY EN SU REGULACIÓN 8 ACERCA DE LA ÉLEGIBILIDAD DE JUGADORES.**

LOS/AS JUGADORES/AS QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ANTES EXPUESTOS SERÁN CONSIDERADOS JUGADORES/AS "NO DE FORMACIÓN".

UN JUGADOR/A SE CONSIDERA QUE ES SELECCIONABLE CONFORME A LA REGULACIÓN 8 DE WORLD RUGBY SI:

- 1.- HA NACIDO EN ESPAÑA, O
- 2.- ALGUNO DE SUS PADRES O ABUELOS HA NACIDO EN ESPAÑA, O
- 3.- EL JUGADOR HA COMPLETADO SESENTA MESES CONSECUTIVOS DE RESIDENCIA INMEDIATAMENTE ANTERIORES AL MOMENTO DE JUGAR, O
- 4.- EL JUGADOR HA COMPLETADO 10 AÑOS DE RESIDENCIA ACUMULADA ANTERIORES AL MOMENTO DE JUGAR.

## FEDERACIÓN DE RUGBY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IGUALMENTE SERÁN ASIMILADOS A LOS JUGADORES DE "FORMACIÓN" LOS JUGADORES QUE REÚNAN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SER SELECCIONABLES CON LA SELECCIÓN ESPAÑOLA (EQUIPO NACIONAL DE ESPAÑA) EN LO QUE RESPECTA AL DERECHO DE RACIONAMIENTO (HABER NACIDO EN ESPAÑA O SER HIJOS O NIETOS DE PERSONAS NACIDAS EN ESPAÑA). TAMBIÉN SERÁN CONSIDERADOS JUGADORES "DE FORMACIÓN" LOS JUGADORES QUE HAYAN DISPUTADO, AL MENOS, UN ENCUENTRO OFICIAL CON CUALQUIER SELECCIÓN ESPAÑOLA. LOS JUGADORES QUE EN LA TEMPORADA PASADA 2021-2022 TENÍAN LA CONSIDERACIÓN DE JUGADOR DE "FORMACIÓN" SEGUIRÁN MANTENIÉNDOLA EN LA ACTUAL TEMPORADA 2022-2023.

LAS NUEVAS SOLICITUDES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE JUGADOR DE FORMACIÓN "F" DE AQUELLOS QUE SE DESEE QUE FIGUEN COMO TALE SEN LAS COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FER DEBERÁN SER REMITIDAS JUNTO CON TODA LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE (EN FUNCIÓN DEL MOTIVO POR EL QUE SE OSTENTA DICHA CONDICIÓN EN BASE A LO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE) CON DOCUMENTOS ORIGINALES O FOTOCOPIAS COMPULSADAS EN ESTABLECIMIENTO OFICIAL A LA DIRECCIÓN SOCIAL DE LA FER (CALLE FERRAZ, Nº16, 4ºDCHA. 28008 - MADRID) DIRIGIDOS A LA COMISIÓN DE ELEGIBILIDAD. SE PODRÁN ADELANTAR POR E-MAIL (SECRETARIA@FERUGBY.ES), PERO NO TENDRÁN EFECTO HASTA QUE LLEGUEN A LA SEDE SOCIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O COMPULSADOS).

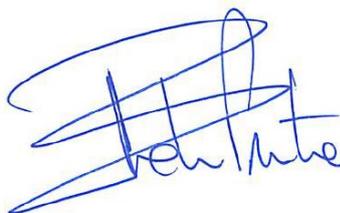
LA REFERIDA CONDICIÓN DE JUGADOR/A SELECCIONABLE O DE FORMACIÓN "F" DEBERÁ ACREDITARSE EN EL MOMENTO DE SOLICITAR LA LICENCIA CON LA DOCUMENTACIÓN QUE CORRESPONDA CONFORME A LO INDICADO ANTERIORMENTE. ADEMÁS, DEBERÁ ANOTARSE CORRECTAMENTE EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE DEL FORMULARIO DEL FEDERADO DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA DE GESTIÓN DE LICENCIAS. UNA VEZ ADQUIRIDA LA CONDICIÓN DE JUGADOR DE FORMACIÓN "F" AL INICIO O EN EL TRANCURSO DE LA TEMPORADA SE MANTIENE ESTA CONDICIÓN HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA MISMA.

SE RUEGA ACUSE DE RECIBO.

Gijón, a 1 de agosto de 2022



FEDERACION RUGBY P. ASTURIAS  
C/ Dindurra, 20 - 1º  
33202 GIJON (Asturias)  
CIF.: G - 33635053



Bibiana de la Puente Troncoso

-Secretaria Federación de Rugby del Principado de Asturias -